



FUNDACIÓN
PARA LA CONSERVACIÓN
DEL QUEBRANTAHUESOS

Plaza San Pedro Nolasco, 1, 4º F • E-50001 Zaragoza (Spain)
Tel. y Fax 976 29 96 67 • e-mail: fcq@quebrantahuesos.org
www.quebrantahuesos.org

GOBIERNO DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE



14 NOV. 2011

HORA:
ENTRADA n.º

Gobierno de Aragón
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Dirección General de Conservación de Medio Natural
Edificio Pignatelli
Paseo María Agustín 36
50.071 Zaragoza

Zaragoza, 7 de noviembre de 2011

D. Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I: 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), con sede en la Plaza San Pedro Nolasco 1, 4-F de Zaragoza.

EXPONE:

Primero:

En respuesta al envío de la Dirección General de Conservación de Medio Natural, del borrador del **“Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de los Valles Occidentales”**, de marzo de 2011 y una vez revisada la documentación disponible por Juan Antonio Gil y Juan Carlos Ascaso (representante de las ONGs conservacionistas en el Patronato del Parque Natural de los Valles Occidentales), les comunicamos las siguientes sugerencias,

Segundo:

En la página 9 punto 5-DIRECTRICES Y CRITERIOS GENERALES-Programa de actuaciones de conservación y seguimiento ecológico:

Las siguientes Directrices están orientadas a la conservación de los ecosistemas, hábitats, especies y procesos ecológicos que constituyen los valores por los que se ha declarado el Parque Natural. Se hecha en falta una **Directriz específica** que contemple la **conservación de la biodiversidad del Parque**, la importancia de las especies animales y vegetales que lo habitan y sus programas de actuaciones de conservación según la categoría e importancia de cada una de ellas (especies catalogadas, en peligro de extinción, vulnerables,...). También se contempla la conservación intacta del paisaje de alta montaña por encima de la cota de 1800 metros, cuestión que nos parece insuficiente, ya que la cota debería estar a menor altitud por lo que **proponemos que sea a partir de 1600 metros**. Sería interesante recoger en el mismo punto otro tipo de actuaciones para otras zonas a nivel general a modo de Directriz como bien hace más adelante en otros apartados.

Tercero:

En la página 13 punto 6-ZONIFICACION-Zonas de Reserva:

No se establece ninguna zona de Reserva. Aunque en principio podría darse por válido, se debería establecer un criterio para establecer Zonas de Reserva Temporales en casos concretos. Igualmente para su descatalogación y paso a otra categoría inferior o superior.

Cuarto:

En la página 16 punto 7-NORMAS DE USOS Y GESTIÓN. Usos o actividades permitidas:

Solo se reconoce las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o piscícolas. Existen otros tipos de uso lúdicos (montañismo, senderismo,.....), divulgativos, científicos,... que también contribuyen a generar recursos para el Parque, que por su importancia también deberían ser recogidos como tal.

Quinto:

En la página 19: CUARTELES EXCLUIDOS DE LA GESTIÓN FORESTAL, EN RAZÓN DE SU FRAGILIDAD Y/O SINGULARIDAD:

Sugerimos que se añada lo siguiente:

-**Ansó** (añadir los cuarteles 1AV y 2AV de la sección segunda). Es el interior de la Foz de Zuriza, zona vital y de refugio para el oso pardo.

-**Hecho** (añadir los cuarteles A1 a 10 de la sección cuarta). Es el interior de la Foz de la Boca del Infierno y los cuellos de Lenito, zona vital y de refugio para el oso pardo.

-**Cabecera valle de Reclusa** (sección tercera AIV 7-8-10-11-12) zonas vitales y de refugio para el urogallo y oso pardo.

Sexto:

En la página 23. PROTECCION DE RECURSOS HIDROLÓGICOS:

Para el caso del ibón de Estanés y de la caducidad de su concesión eléctrica a la compañía francesa, que caduca en 2014, se podría plantear a medio o largo plazo el objetivo de su recuperación ecológica o reversión a su estado original del ibón. Ya que se recoge en el PORN, que no debe renovarse la concesión existente.

Séptimo:

En la página 40 a modo de errata en el punto 8-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO dice:

El carácter dinámico de los ecosistemas del Parque Nacional..... donde debe decir El carácter dinámico de los ecosistemas del Parque Natural.

Octavo:

En la página 44 en cuanto al PROGRAMA DE ACTUACIONES DE CONSERVACION Y SEGUIMIENTO ECOLÓGICO se establecen una serie de criterios y directrices a seguir con las especies faunísticas y vegetales. Una vez analizados todos los puntos que afectan al quebrantahuesos, urogallo, pico dorsiblanco, lagópodo alpino, oso pardo,, se observa que se trata con bastante acierto las posibles afecciones y actuaciones a llevar a cabo con cada especie. Sin embargo se echa en falta el que la lista de especies sea ampliada por ejemplo con la perdiz pardilla o el desmán de los Pirineos. Con respecto al punto 2.2. de gestión forestal: pino negro, haya, abeto,... sugerimos que se aclare que significa "reducir los tratamientos a los estrictamente necesario por motivos de seguridad". Se refiere a qué seguridad de cortar un árbol si amenaza con caerse

sobre las personas o tratar los árboles con productos químicos o cortarlos dada su madurez, esto último debería evitarse.

Noveno:

En el punto de actuaciones de desarrollo económico, punto 1.3. mantenimiento y mejora de la masa forestal: mejora des las condiciones ecológicas, productivas y sociales de masas forestales. sugerimos que tipo de medidas incluye.

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITAMOS:

Que se tengan en cuenta las consideraciones y sugerencias anteriormente expuestas;

Fdo. Presidente de la FCQ

Juan Antonio Gil